

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de agosto del 2019 hasta el 30 de septiembre del 2019.

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 1.008,25
	Por animal
	\$
Esquilador.....	26,12
Agarrador.....	5,22
Playero.....	3,48
Mesero.....	3,48
Presero.....	5,90
Cocinero.....	2,61
Acondicionador.....	4,85

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LA ACTIVIDAD DE ESQUILA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA

VIGENCIA: desde el 1° de octubre del 2019 hasta el 31 de julio del 2020.

Jornal mínimo garantizado.....	\$ 1.075,47
	Por animal
	\$
Esquilador.....	27,87
Agarrador.....	5,57
Playero.....	3,72
Mesero.....	3,72
Presero.....	6,30
Cocinero.....	2,79
Acondicionador.....	5,17



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.